FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Radicados de solicitud		Número de registro	Vigencia del registro
Número Radicado	Fecha Radicado	SCAAV-00191	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
2023ER263194	09-11-2023		
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual		

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social: FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	NIT: 900119083-9	
Nombre del establecimiento:	JARDÍN AVESOL	
Representante Legal LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE	CC	Número: 65690054
Dirección de notificación: CR 74 I No. 62 - 03 SUR	Teléfono: 7829464	
Correo electrónico:	fundacastillolucas@yahoo.com	

II. DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA			
¿Contiene innovación tecnológica?:	NO		
Dirección donde se ubicará el elemento: CL 36 I SUR No. 1 - 49 ESTE			
Localidad:	SAN CRISTOBAL		
UPZ:	20 DE JULIO	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN
Área Total (m²):	1.900	Piso o pisos en los que funciona el establecimiento:	EN TODOS LOS PISOS
Ubicación del elemento publicitario:	ANTEPECHO DEL SEGUNDO PISO	Tipo de Publicidad:	INSTITUCIONAL
Número de fracciones:	No aplica	¿Aviso luminoso?	NO
Texto de la Publicidad:	Jardín Infantil Cofinanciado AVESOL Atención a la Primera Infancia Logo AVESOL ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

Powered by CamScanner

	LOGO ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ + SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL + BOGOTÁ		
Número de recibo de pago:	6030614001		
Fecha de pago:	22-09-2023	Valor pagado:	290000

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2023ER263194 del 09 de noviembre de 2023, la señora LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE, con CC No. 65690054, en calidad de representante legal, de FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS con NIT 900119083-9, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CL 36 I SUR No. 1 - 49 ESTE.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2023EE307235 del 25 de diciembre de 2023.

- Que mediante radicado 2024ER10143 del 15 de enero de 2024, se responde el requerimiento.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2024EE47525 del 27 de febrero de 2024.

- Que mediante radicado 2024ER51572 del 04 de marzo de 2024, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008, Resolución 3815 de 2021, y demás normas concordantes, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Otorgar a la entidad FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS con NIT 900119083-9, representada legalmente por LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE con CC No. 65690054, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008, la Resolución 3815 de 2021 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

Powered by CamScanner

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE, con CC No. 65690054, en su calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS o quien haga sus veces, en la CR 74 I No. 62 - 03 SUR, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:				
CARLOS ANDRES MEDINA	CPS:	SDA-CPS-20231380	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2024
Revisó:				
CARLOS ANDRES MEDINA	CPS:	SDA-CPS-20231380	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2024
LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2024
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	CPS:	SDA-CPS-20230914	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2024
Aprobó: **Firmó:**				
DANIELA GARCIA AGUIRRE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2024

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Powered by CamScanner